



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2024-MDCA/ALC

Cerro Azul, 01 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 317-2024-OT/OGAF-MDCA de fecha 30 de julio de 2024, de la Oficina de Tesorería, el Memorandum N° 923-2024-OGAF/MDCA de fecha 30 de julio de 2024, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 0682-2024-OGPPM-MDCA de fecha 30 de julio de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 323-2024-OGAJ-MDCA de fecha 31 de julio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica Memorandum N° 587-2024-GM-MDCA de fecha 01 de agosto de 2024, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440° señala: Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

*1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y,
Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos (...).*

Que, en el numeral 50.1) del Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...).”

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria”, aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para las modificaciones presupuestales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sub capítulo IV Modificaciones Presupuestales en el Gobierno Local, en el literal c) del numeral 27.1) del Artículo 27° señala: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1), 50.2) y 50.3) del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía,





utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”, asimismo el numeral 27.3) de la norma acotada expresa: “Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial”.



Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 35.1) del Artículo 35° de la Directiva N° 0001-2024 - EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones” establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 124-2023-ALC/MDCA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para la suma de S/. 14, 430,501.00 (Catorce Millones cuatrocientos treinta mil quinientos uno con 00/100 soles) y según modificatorias se tiene un nuevo PIM de S/. 18,774,961.00 (Dieciocho Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100 soles).



Que, con Informe N° 317-2024-OT/OGAF-MDCA de fecha 30 de julio de 2024, la Oficina de Tesorería informó que, según las conciliaciones bancarias a los saldos financieros del Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, se ha observado un saldo financiero del ejercicio fiscal 2023 en la Cuenta Única de Tesoro (CUT), Cuenta Bancaria en el Banco Interbank, Cuenta Bancaria en el Banco Scotiabank y Cuenta Bancaria en el Banco de la Nación, saldos financieros que se encuentran pendiente de incorporación, según siguiente detalle:



RUBRO	SALDOS FINANCIEROS AL 31.12.23 (expresado en soles)
08 IMPUESTO MUNICIPALES	46,873.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	17,258.00
TOTALES	64,131.00



El mismo que remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas, a fin de que continúe con el trámite administrativo correspondiente, por lo que concluye informando la disponibilidad financiera que se mantiene en el Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudado al 31.12.2023, es por un monto total de S/ 64,131.00 (Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100 Soles).



Que, con Memorandum N° 923-2024-OGAF/MDCA de fecha 30 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas remitió el Informe N° 317-2024-OT/OGAF-MDCA a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para su atención.

Que, mediante Informe N° 0682-2024-OGPPM-MDCA de fecha 30 de julio de 2024 la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone el proyecto de la nota presupuestaria de incorporación de saldo de balance, según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

✓ Por consiguiente, en concordancia a lo informado y solicitado por la Oficina de Tesorería y, la Oficina General de Administración y Finanzas, se plantea la incorporación de Marco Presupuestal en el Rubro:

- En el Rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES: Se cuenta con un saldo financiero disponible de S/ 46,873.00 (Cuarenta y seis mil ochocientos setenta y tres con 00/100 soles).
- En el Rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS: Se cuenta con un saldo financiero disponible de S/ 17,258.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles).

✓ Por consiguiente, en relación a los argumentos líneas arriba expuesto y solicitados, esta oficina propone desarrollar la nota de modificación presupuestal tipo 002 Créditos Suplementarios: En el rubro 08 IMPUESTOS MUNICIPALES por un importe de S/ 46,873.00 y en el rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por un importe de S/ 17,258.00; en tal sentido el nuevo PIM de la entidad ascendería a S/. 18,839,092.00.

PIM Actual (expresado en soles)	MODIFICACION (expresado en soles)	PIM nuevo (expresado en soles)
18,774,961.00	64,131.00	18,839,092.00

✓ Por los argumentos antes expuestos y párrafos precedentes, este despacho propone el proyecto de la nota presupuestaria de incorporación de saldo de balance, según el siguiente detalle:

INGRESOS

RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO
1 9 1 1 1 1	SALDOS DE BALANCE	S/ 46,873.00
TOTAL		S/ 46,873.00

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO
1 9 1 1 1 1	SALDOS DE BALANCE	S/ 17,258.00
TOTAL		S/ 17,258.00
TOTAL, INGRESOS S/ 64,131.00		

EGRESOS

RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

META: 014 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	MONTO
2 3 2 9 1 1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/ 46,873.00
TOTAL		S/ 46,873.00

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META: 014 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	MONTO
2 3 2 9 1 1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/ 17,258.00
TOTAL		S/ 17,258.00

TOTAL, EGRESOS S/ 64,131.00





Que, mediante Informe N° 323-2024-OGAJ-MDCA de fecha 31 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es VIABLE proceder a **AUTORIZAR la INCORPORACIÓN del Saldo de Balance del Año Fiscal 2023** de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, conforme al Informe N° 0682-2024-OGPPM-MDCA de fecha 30 de julio del 2024, en donde la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, **PROPONE el PROYECTO de la Nota Presupuestaria de INCORPORACIÓN DE SALDO BALANCE A NIVEL INSTITUCIONAL**, descrito en el párrafo anterior;

Que, con Memorandum N° 587-2024-GM-MDCA de fecha 01 de agosto de 2024, el Gerente Municipal remitió el Informe Legal N° 323-2024-MDCA/GM-OGAJ y anexos, para que previa coordinación con el Despacho de Alcaldía se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la INCORPORACIÓN del Saldo de Balance del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, conforme al Informe N° 0682-2024-OGPPM-MDCA de fecha 30 de julio del 2024, en donde la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, **PROPONE el PROYECTO de la Nota Presupuestaria de INCORPORACIÓN DE SALDO BALANCE A NIVEL INSTITUCIONAL**, conforme al siguiente detalle:

➤ Por consiguiente, en concordancia a lo informado y solicitado por la Oficina de Tesorería y, la Oficina General de Administración y Finanzas, se plantea la incorporación de Marco Presupuestal en el Rubro:

- En el Rubro 08 **IMPUESTOS MUNICIPALES**: Se cuenta con un saldo financiero disponible de S/ 46,873.00 (Cuarenta y seis mil ochocientos setenta y tres con 00/100 soles).
- En el Rubro 09 **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**: Se cuenta con un saldo financiero disponible de S/ 17,258.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles).

➤ Por consiguiente, en relación a los argumentos líneas arriba expuesto y solicitados, esta oficina propone desarrollar la nota de modificación presupuestal tipo 002 Créditos Suplementarios: En el rubro 08 **IMPUESTOS MUNICIPALES** por un importe de S/ 46,873.00 y en el rubro 09 **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** por un importe de S/ 17,258.00; en tal sentido el nuevo PIM de la entidad ascendería a S/. 18,839,092.00.

PIM Actual (expresado en soles)	MODIFICACION (expresado en soles)	PIM nuevo (expresado en soles)
18,774,961.00	64,131.00	18,839,092.00

➤ Por los argumentos antes expuestos y párrafos precedentes, este despacho propone el proyecto de la nota presupuestaria de incorporación de saldo de balance, según el siguiente detalle:

INGRESOS

RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO
1 9 1 1 1 1	SALDOS DE BALANCE	S/ 46,873.00
TOTAL		S/ 46,873.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CLASIFICADOR DE INGRESOS						DESCRIPCION	MONTO
1	9	1	1	1	1	SALDOS DE BALANCE	S/ 17,258.00
TOTAL							S/ 17,258.00
TOTAL, INGRESOS							S/ 64,131.00

EGRESOS

RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

META: 014 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CLASIFICADOR DE GASTOS						DESCRIPCION	MONTO
2	3	2	9	1	1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/ 46,873.00
TOTAL							S/ 46,873.00

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META: 014 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CLASIFICADOR DE GASTOS						DESCRIPCION	MONTO
2	3	2	9	1	1	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	S/ 17,258.00
TOTAL							S/ 17,258.00
TOTAL, EGRESOS							S/ 64,131.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo que se disponga.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a quienes corresponda conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Garcia
JOSE LUIS PAIN GARCIA
RECALDE

